

Procedimientos para la determinación de la apatridia

Identificación y protección de las personas apátridas



UNHCR
ACNUR

La Agencia de la ONU para los Refugiados

UN LLAMADO PERSONAL
DEL ALTO
COMISIONADO DE
LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS REFUGIADOS

La pobreza, la detención, la falta de acceso a la atención médica o la educación, la imposibilidad de casarse con un ser querido o registrar el nacimiento de un niño. Estos son sólo algunos de los múltiples problemas que enfrentan las personas apátridas en todo el mundo, sobre todo cuando se ignora su existencia y se les niega sus derechos humanos básicos. Es de vital importancia que los Estados identifiquen formalmente a las personas apátridas, garantizando que puedan disfrutar del conjunto de derechos humanos.

António Guterres

LA IMPORTANCIA DE IDENTIFICAR A LAS PERSONAS APÁTRIDAS

Es importante que los Estados identifiquen a las personas apátridas en su territorio de manera que puedan disfrutar de los derechos humanos básicos, permitiéndoles vivir con dignidad hasta que su situación se pueda resolver mediante la adquisición de una nacionalidad.

Una persona apátrida es alguien que no es considerada como nacional suyo por ningún Estado conforme a su legislación. Los apátridas poseen derechos en virtud de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 (“Convención de 1954”) y de conformidad con las normas aplicables del derecho internacional en materia de derechos humanos. El creciente número de Estados Partes de la Convención de 1954 refleja el reconocimiento de este tratado como el principal instrumento internacional para la protección de las personas apátridas. Está implícito en la Convención de 1954 que los Estados deben identificar a las personas apátridas a fin de proporcionarles un tratamiento adecuado, incluyendo un alojamiento seguro y un conjunto de derechos. Un procedimiento para la determinación de la apatridia constituye un mecanismo para lograr esto.

Solamente un pequeño número de países han establecido procedimientos para la determinación de la apatridia, pero existe un creciente interés en todo el mundo en introducir tales mecanismos. Este folleto explica cuándo se requieren procedimientos para la determinación de la apatridia. También establece los factores que los Estados deben tener en consideración al establecer tales procedimientos.



ACHUR/CENTRO DE REFORMA E INNOVACIONES

La apatridia a menudo se transmite de generación en generación. Después de que su madre fuera reconocida como apátrida en Georgia y luego adquirió la nacionalidad georgiana, esta niña y sus hermanos ya no viven en un limbo legal.

¿POR QUÉ LOS ESTADOS DEBEN ESTABLECER PROCEDIMIENTOS DE DETERMINACION Y OTORGAR UN ESTATUTO LEGAL A LAS PERSONAS APÁTRIDAS?

- ◆ El establecimiento de un procedimiento para la determinación y el otorgamiento de un estatuto legal a las personas apátridas permite a los Estados garantizar que están cumpliendo con sus obligaciones en virtud de la Convención de 1954 y con el derecho internacional de los derechos humanos.
- ◆ Un procedimiento para la determinación de la apatridia contribuye a los esfuerzos para evaluar el tamaño y la situación de la población apátrida entre las poblaciones migrantes en el territorio.
- ◆ Al identificar y documentar a las personas apátridas se permite regularizar la estancia de esas personas en el país.
- ◆ Al identificar a las personas apátridas y concederles derechos básicos se les permite participar plenamente y contribuir a la sociedad en la que viven. Esto a su vez reduce los costos y riesgos de seguridad relacionados con la marginación de las personas apátridas.
- ◆ La identificación de la apatridia reduce el riesgo de que las personas apátridas sean detenidas arbitrariamente o que pasen períodos prolongados detenidas.
- ◆ La identificación de las personas apátridas puede revelar las causas de la apatridia y nuevas tendencias.
- ◆ Una evaluación de los vínculos de una persona a una nacionalidad bajo un procedimiento de determinación a menudo permite a los Estados confirmar que algunos son nacionales de un Estado y facilita su adquisición de documentos de identidad y de viaje.

¿CUÁNDO ES QUE LOS ESTADOS NECESITAN ESTABLECER PROCEDIMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA APATRIDIA?

Aunque en términos generales los procedimientos para la determinación de la apatridia ayudan a los Estados a cumplir con sus compromisos en virtud de la Convención de 1954, puede que su uso no sea apropiado en relación con determinadas poblaciones apátridas.

La mayoría de las personas apátridas alrededor del mundo viven en un país que consideran suyo. Tienen vínculos establecidos desde hace tiempo con el país debido al nacimiento o residencia de largo plazo. Por consiguiente, generalmente no es apropiado retrasar soluciones para las personas apátridas en estas situaciones al hacerles solicitar el reconocimiento como personas apátridas por medio de un procedimiento de determinación. Los Estados que acogen tales poblaciones apátridas deben centrar sus esfuerzos en facilitar la plena integración de estos grupos al asegurarse de que adquieran la nacionalidad del país. Los gobiernos pueden facilitar este proceso al cambiar la legislación y las políticas, con el fin de reducir o eliminar los requisitos para adquirir la nacionalidad o ayudando a las personas apátridas a cumplir con esos requisitos.

Las personas apátridas también están presentes entre las poblaciones migrantes. Puede que no hayan establecido vínculos lo suficientemente sólidos con su nuevo país de residencia para cumplir con los requisitos de naturalización. Puede que también resulte imposible adquirir la nacionalidad del país con el que tienen vínculos más fuertes. De hecho, puede ser que ni siquiera disfruten del derecho a residir en ningún Estado. Hasta que puedan adquirir una nacionalidad, las personas apátridas tienen derechos bajo la Convención de 1954 en los Estados que son partes de este tratado y de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos. Un procedimiento para la determinación de la apatridia sirve para identificar a las personas apátridas entre las poblaciones migrantes con el fin de asegurar que puedan gozar de sus derechos, hasta que adquieran una nacionalidad.

CONSIDERACIONES A TOMAR EN CUENTA CUANDO SE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA APATRIDIA

Los Estados tienen una amplia discreción en el diseño y en la ejecución de los procedimientos para la determinación de la apatridia. Al establecer un procedimiento para la determinación de la apatridia, los Estados deben tomar en cuenta que...

... aunque la Convención de 1954 no prescribe un determinado procedimiento, el establecimiento de un procedimiento en la legislación garantiza la justicia, la transparencia y la eficiencia.

... es preferible un procedimiento centralizado ya que es más probable que se desarrolle la experiencia necesaria en los encargados de la toma de decisiones.

... algunas personas apátridas también podrían ser refugiados. Por lo tanto, los Estados pueden considerar combinar la determinación de la apatridia y de la condición de refugiado en el mismo procedimiento. Los requisitos de confidencialidad para las solicitudes presentadas por los solicitantes de asilo y los refugiados deben ser respetados independientemente de la forma o la ubicación del procedimiento para la determinación de la apatridia.

... no es fácil para las personas probar que son apátridas. En la mayoría de los casos, las personas apátridas no poseen documentos u otras pruebas para demostrar que no son considerados como nacionales suyos por ningún Estado. A la luz de esta situación, tanto el solicitante como la autoridad a cargo de la determinación deben cooperar para obtener pruebas para establecer los hechos. Las autoridades que llevan a cabo la determinación de la apatridia deben considerar toda la prueba disponible, sea oral o escrita, con respecto a una solicitud individual. Esto podría incluir el análisis de las leyes de nacionalidad de otros países y cómo que se aplican.

... Es importante que los solicitantes en todo el país tengan **fácil acceso a un procedimiento de determinación y que sean informados** de la existencia del mismo, por ejemplo a través de la información que se brinda en las instituciones que prestan servicios a los migrantes.

... debido a que están en juego derechos fundamentales, los Estados deben incorporar **salvaguardas procesales** en los procedimientos de determinación, incluyendo:

- ◆ Abstenerse de expulsar del territorio a un solicitante que está en espera del resultado del proceso de determinación;
- ◆ El acceso a la asesoría legal – en lugares donde está disponible la asesoría legal gratuita, ésta se debe ofrecer a los solicitantes sin medios financieros;
- ◆ Dar al solicitante el derecho a una entrevista con el encargado de la de toma de decisiones;
- ◆ Que las resoluciones que se adoptan deben comunicarse al solicitante en un plazo razonable, por escrito, en un idioma que comprenda, y que sean fundamentadas;
- ◆ El derecho del solicitante a apelar una resolución negativa en primera instancia.

Se detallan más salvaguardas procesales en el *Manual del ACNUR sobre la protección de las personas apátridas*.


CÓMO EL ACNUR AYUDA A LOS ESTADOS A DETERMINAR QUIÉN ES APÁTRIDA

El ACNUR puede ayudar a los Estados de diversas maneras:

- ♦ El *Manual del ACNUR sobre la protección de las personas apátridas* puede ayudar a los funcionarios de gobierno, los encargados de la toma de decisiones, las ONG y los abogados en sus esfuerzos para identificar y proteger a las personas apátridas.
- ♦ El ACNUR puede brindar asesoramiento específico a los Estados en relación al desarrollo de nuevos procedimientos para la determinación de la apatridia y la mejora de los ya existentes.
- ♦ El ACNUR puede facilitar las consultas realizadas por las autoridades de determinación de la apatridia con las autoridades de otros Estados y puede dar asesoramiento y apoyo a los solicitantes y sus representantes legales.
- ♦ El ACNUR puede efectuar determinaciones de apatridia de individuos o grupos si fuera necesario.

www.refworld.org/statelessness

El ACNUR es también un recurso para información sobre leyes y prácticas en materia de nacionalidad. Refworld, la base de datos del ACNUR sobre país de origen, incluye el conjunto de leyes de nacionalidad más completo del mundo, así como fuentes relevantes de información sobre la aplicación de las leyes de nacionalidad.



Railya se convirtió en apátrida después de la desintegración de la Unión Soviética. Ella terminó en Francia donde le reconocieron la condición de apátrida mediante el procedimiento de determinación de Francia. Si desea conocer más sobre el caso de Railya, consulte <http://unhcr.org/railya>

My name is Railya Abulkhanova. I am stateless.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA IDENTIFICACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS APÁTRIDAS

■ ¿Crearé el establecimiento de un procedimiento para la determinación de la apatridia un factor de atracción?

Improbable. Los países que han establecido un procedimiento para la determinación de la apatridia no han visto un incremento en la llegada de personas al país que soliciten la condición de apátrida.

■ ¿Buscarán protección como personas apátridas todos los solicitantes de asilo cuya solicitud fue rechazada en apelación si se establece un procedimiento para la determinación de la apatridia?

Improbable. La gran mayoría de los solicitantes de asilo en todo el mundo son nacionales del Estado del que afirman tener un temor de persecución. Para la mayoría, su nacionalidad no está en discusión. La experiencia de los países que han establecido un procedimiento para la determinación de la apatridia muestra que muy pocos solicitantes de asilo rechazados solicitan posteriormente la condición de apátrida.

■ ¿Resultará en costos adicionales un procedimiento para la determinación de la apatridia?

Improbable. Los costos adicionales pueden limitarse al ubicar el procedimiento para la determinación de la apatridia dentro de una autoridad de gobierno existente con competencias relacionadas, tal y como la competencia en la determinación de la condición de refugiado, evitando así la creación de una nueva institución o un sistema administrativo.

Dado que los países que han establecido un procedimiento para la determinación de la apatridia continúan experimentando un bajo número de solicitudes, es probable que los costos de gestión del procedimiento sigan siendo bajos. Al identificar y reconocer formalmente a las personas apátridas, los Estados evitan los altos costos asociados con los intentos fallidos de expulsión y la frecuente, repetida y a menudo prolongada detención de personas apátridas debido a su incapacidad para regularizar su estancia.

■ ¿Debe el Estado otorgar la nacionalidad a todas las personas apátridas identificadas en el país?

No. La Convención de 1954 no obliga a los Estados a otorgar la nacionalidad a todas las personas apátridas que han llegado al territorio. Sí requiere que los Estados deben, en la medida de lo posible, facilitar la naturalización de las personas apátridas, por ejemplo mediante la reducción o exoneración de los requisitos para la naturalización.

■ ¿Debe el Estado conceder todos los derechos de la Convención de 1954 a toda persona que se determina como apátrida en el país?

No siempre. A veces, una persona apátrida puede tener una posibilidad realista en el futuro cercano de obtener protección en otro Estado. La protección se considera disponible cuando la persona puede

(re)adquirir la nacionalidad a través de un procedimiento simple, rápido, y no discrecional o puede disfrutar de la residencia permanente en el país donde residió anteriormente. En ese caso, el país de acogida puede brindar un conjunto más limitado de derechos a aquella persona apátrida, mientras que se gestiona el regreso al Estado donde él o ella puede obtener protección, que a menudo es el país de su habitual residencia anterior.

■ ¿Debe un Estado ser Parte Contratante de la Convención de 1954 para poder establecer un procedimiento de determinación de la apatridia?

No. Varios países que no son partes contratantes de la Convención han introducido procedimientos para la determinación de la apatridia, en función de sus compromisos con el derecho internacional de los derechos humanos.

4112

CERTIFICAT POUR USAGE ADMINISTRATIF

Le Directeur de l'Office Français de Protection des Réfugiés et Apatrides a l'honneur de faire savoir à Monsieur le Préfet du Var que Monsieur Louis GLASER, demeurant à la Ferme de Gringalet, La Londe (Les Maures), Var, né le 4 Septembre 1889 à Berlin (Allemagne), fils de Louis Glaser et de Catherine née Schoenemann, est réfugié d'origine allemande, placé sous la protection juridique et administrative de l'Office Français de Protection des Réfugiés et Apatrides.

Le présent Certificat lui est délivré pour la régularisation de sa situation administrative./.

PARIS, le 4 Février 1954

Le Directeur:

Desde su creación en 1952, la Oficina Francesa de Protección de los Refugiados y Apátridas (OFPPA) ha reconocido y otorgado la condición legal de refugiados, de refugiados apátridas y personas apátridas que no son refugiados. Louis Glaser, mencionado en este documento, fue un refugiado apátrida.

LLAMADOS INTERNACIONALES PARA LA IDENTIFICACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS APÁTRIDAS

- ◆ La Asamblea General de la ONU: *Observa* la labor del Alto Comisionado en relación con la identificación de los apátridas, la prevención y la reducción de la apatridia y la protección de los apátridas, e insta a la Oficina del Alto Comisionado a seguir trabajando en este ámbito, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conclusiones del Comité Ejecutivo. Asamblea General de la ONU, *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: resolución / adoptada por la Asamblea General*, el 6 de marzo de 2013, A/RES/67/149
- ◆ La Asamblea General de la Organización de Estados Americanos: *Destacando* que en esa ocasión varios Estados Miembros asumieron formalmente compromisos concretos relativos a la adhesión de los instrumentos internacionales en la materia y para la adopción de medidas para establecer mecanismos nacionales para la determinación de la condición de apátrida; (...) *Reconociendo* que algunos países de la región han introducido reformas legislativas o prácticas recientes para determinar el estatuto o brindar protección a personas apátridas; (...) *Resuelve* (...) Instar a los Estados Miembros a que, sin perjuicio de la ratificación o adhesión a los instrumentos internacionales en materia de apátrida, consideren revisar o revisen su legislación nacional o aprueben, cuando sea necesario, disposiciones legales internas para la prevención y reducción de la apatridia y protección de las personas (...) Resolución de la Asamblea General, *Prevención y reducción de la apatridia y protección de las personas apátridas en las Américas*, 5 de junio de 2013, AG/RES. 2787 (XLIII-O/13)
- ◆ El Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado: (t) *Alienta* al ACNUR a que difunda activamente información y, según proceda, capacite a personal gubernamental de contraparte sobre mecanismos apropiados para identificar, inscribir y otorgar un estatuto a los apátridas; (u) *Alienta* a los Estados que aún no sean Partes en la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 a tratar a los apátridas que vivan legítimamente en su territorio de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y a que consideren, según proceda, la posibilidad de facilitar la naturalización de apátridas de residencia habitual y legítima de conformidad con las leyes nacionales. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), *Conclusión sobre la identificación, prevención y reducción de la apatridia y la protección de los apátridas*, 6 de octubre de 2006, N^o 106 (LVII) - 2006

RECURSOS ÚTILES

- ◆ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), *Manual sobre la protección de las personas apátridas*, 30 de junio de 2014, disponible en <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2014/9885>. El Manual establece la orientación del ACNUR en relación con la definición de una persona apátrida, los procedimientos para la determinación de la apatridia y el estatuto de las personas apátridas en el ámbito nacional.
- ◆ Recopilación del ACNUR de información de país, disponible en inglés en: www.refworld.org/statelessness
- ◆ Red Europea sobre la Apatridia, *La determinación de la apatridia y el estatuto de protección de las personas apátridas*, 2013, disponible en inglés en: <http://www.refworld.org/docid/53162a2f4.html>

Portada:

Desde que Georgia estableció un procedimiento para la determinación de la apatridia en el año 2012, las personas apátridas han podido obtener un permiso de residencia y ejercer un conjunto de derechos humanos. Algunos también, posteriormente, adquirieron la nacionalidad georgiana, como la familia que aparece en esta foto.



ACNUR/CENTRO DE REFORMAS E INNOVACIONES



UNHCR
ACNUR

La Agencia de la ONU para los Refugiados

PUBLICADO POR:

ACNUR
APARTADO POSTAL 2500
1211 Ginebra 2
Suiza

ACNUR, agosto 2014

Quisiera más información sobre:

El ACNUR y su trabajo sobre la apatridia

Visite el sitio web del ACNUR sobre la apatridia en inglés: www.unhcr.org/statelessness y el sitio en español.

<http://www.acnur.org/t3/a-quien-ayuda/apatridas/>. También puede consultar las Conclusiones sobre la Protección Internacional del Comité Ejecutivo del ACNUR, en particular la Conclusión 106 sobre la *Identificación, prevención y reducción de la apatridia y la protección de los apátridas* (2006).

Para un análisis más detallado sobre la apatridia consulte *Nacionalidad y apatridia: Manual para parlamentarios* (ACNUR y la Unión Interparlamentaria, 2005, actualizado en el 2014) y el *Manual sobre la protección de las personas apátridas* (ACNUR, 2014). Para acceder a estos y otros documentos internacionales relevantes, visite el sitio web Refworld del ACNUR en www.refworld.org y www.acnur.org.

Protección de los refugiados
Reconstrucción de vidas
Haga su donación ahora:
www.unhcr.org/donate

